CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE CIN-2023-006

OBJETO: El objetivo del pliego es la contratación del suministro de CAPS DE MONITORIZACIÓN DE INSULINA PARA PLUMAS DESECHABLES, para la ejecución del Estudio "Efficacy and feasibility of free freestyle 2 flash glucose monitoring in a telemedicine care program for institutionalized elderly with diabetes" (CASEG-013). Investigador Principal del proyecto D. Fernando Gómez Peralta.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe base (€)	Iva 21%	Importe total Iva Incluido 21%(€)
28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondos de la Fundación IECSCYL.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de los artículos 166 a 171 de la LCSP.

ADJUDICATARIO: INSULCLOUD, S.L.

C.I.F.: B-87131454 **LOCALIDAD:** Madrid

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO El plazo de duración del contrato será a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta finalizar el estudio objeto de esta contratación.

En Soria, a 13 de Junio de 2023.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León (ICSCYL) y en su nombre y representación D. Alberto Caballero Garcia con DNI 16789819 A, en calidad de Director Gerente de dicha Fundación, conforme al Acuerdo de delegación para la suscripción de Contratos adoptado por dicho Patronato en su sesión de 28 de diciembre de 2022, y elevado a escritura pública ante Notario D. Luis Ramos Torres con nº de registro 122 de fecha 23 de enero de 2023, (en adelante, "ICSCYL").

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

DE OTRA PARTE: D. José Luis López Sánchez Pascula con D.N.I.:52557085S, actuando en nombre y representación de la empresa INSULCLOUD, S.L., y con domicilio social en Calle Bravo Murillo, nº 101, 2º derecha_ Madrid (28020), en adelante (LA EMPRESA).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la necesidad justificada de contratar es necesaria la adquisición de CAPS DE MONITORIZACIÓN DE INSULINA PARA PLUMAS DESECHABLES, cuyo objeto de este contrato, es realizado en exclusiva para la empresa INSULCLOUD, S.L. para atender las específicas necesidades a satisfacer y condiciones clínicas de determinados pacientes que no pueden ser satisfechas a través de otra forma de presentación, ni por el uso de otras plumas con funcionalidad equivalente.

Dicha necesidad justificada está firmada por D. Alberto García Caballero, Director General de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León en Soria y detallada en los Pliegos de este expediente de contratación.

SEGUNDO.- El expediente de servicios fue promovido por la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León.

El Órgano de Contratación del ICSCYL es la Comisión Ejecutiva de la Fundación Instituto de estudios ciencias de la salud de Castilla y León, según lo establecido en su Patronato del 28 de diciembre de 2022.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada el pasado día 27 de marzo de 2023 por el Director Gerente de la Patronato de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León.

CUARTO.- La adjudicación fue acordada por la Mesa del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación según el Acta firmada por los asistentes a dicha mesa el día 2 de junio del 2023, publicadas en la plataforma de Contratación del Sector Público.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objetivo del pliego es la contratación del suministro de CAPS DE MONITORIZACIÓN DE INSULINA PARA PLUMAS DESECHABLES, para la ejecución del Estudio “Efficacy and feasibility of free freestyle 2 flash glucose monitoring in a telemedicine care program for institutionalized elderly with diabetes” (CASEG-013). Investigador Principal del proyecto D. Fernando Gómez Peralta.

Cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Las prestaciones de los servicios de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CIN-2023-006.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas,* presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total del presente contrato asciende a:

Nº Unidades	Precio Udad sin iva	Precios Total sin Iva	IVA 21%	Total Iva Incluido
120	240 €	28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €

Aplicación Presupuestaria:

El objeto de este contrato consiste en la contratación del suministro de CAPS DE MONITORIZACIÓN DE INSULINA PARA PLUMAS DESECHABLES, para la ejecución del Estudio “Efficacy and feasibility of free freestyle 2 flash glucose monitoring in a telemedicine care program for institutionalized elderly with diabetes” (CASEG-013), que le ha sido otorgado a la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, financiado por la empresa Abbot Diabetes Care (ABBOTT).

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no será objeto de revisión.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta finalizar el estudio objeto de esta contratación.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar el suministro objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Salvo que no se indique lo contrario en la presente cláusula, el suministro se realizará en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio se realizará mediante trasferencia bancaria en relación a las facturas emitidas por la empresa adjudicadora, previa aceptación y autorización de la misma, por el responsable del contrato de la Fundación Instituto Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, así como de la persona responsable del proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación.

Las facturas se expedirán según las condiciones estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá reflejarse en dichas facturas el expediente de contratación: CIN-2023-006.

El plazo máximo de conformidad de dicha factura será de 10 días naturales y el plazo de su pago no será superior a 30 días naturales a contar desde la emisión de la factura.

El adjudicatario enviará la factura a través de correo electrónico a la cuenta habilitada del ICSCY; administracion@icscyl.com, o entregará la factura junto con el correspondiente certificado de titularidad bancaria en el registro de entrada de la Fundación para su tramitación.

DÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

DUODÉCIMO.- COMPROBACIONES DE LOS SERVICIOS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la prestación de una pluralidad de suministros de forma sucesiva como en el resto de contratos de servicios, la Fundación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de la realización de estos. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la prestación de los distintos suministros la comprobación de su realización, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

La persona responsable de este contrato por parte de la Fundación ICSCYL será Investigador Principal del proyecto D. Fernando Gómez Peralta.

DÉCIMOTERCERA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En su caso, este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOQUINTO.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.
Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación ICSCYL, originados por el contratista.
El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOSEPTIMA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Director Gerente de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León.

16789819A ALBERTO CABALLERO (R: G42152405)

Firmado digitalmente por 16789819A ALBERTO CABALLERO (R: G42152405)
Fecha: 2023.06.21 08:25:12 +02'00'

D. Alberto Caballero García

EL ADJUDICATARIO: Insulcloud, S.L.
Apoderado Legal.

52557085S JOSE LUIS LOPEZ (R: B87131454)

Firmado digitalmente por 52557085S JOSE LUIS LOPEZ (R: B87131454)
Fecha: 2023.06.20 07:13:37 +02'00'

D. José Luis López Sánchez Pascula.

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

contratacion@icscyl.com